



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200017700

Se rechaza la valla aportada por la parte actora, dado que el extremo demandante aún no se encuentra compuesto por la señora AURA VELOZA CORDOBA, como quiera que no se ha recibido respuesta por parte de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Por lo anterior, se conmina a la actora para que acredite el diligenciamiento el Oficio No. 020-0848 del 31 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7de2a41f1558f41571408e66f0eb9e41992a759b20bf55be14656a0e10d7a689



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 15/10/2020 02:46:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>